

Universidad Mayor de San Marcos

Breve noticia de la Fundación y Transformaciones
DE LA
Facultad de Filosofía y Letras
POR
LOS ALUMNOS DE HISTORIA DEL PERU
BAJO LA DIRECCIÓN
DEL
CATEDRATICO DOCTOR CARLOS WIESSE



Publícase de orden del Decano

doctor A. O. Deustua

LIMA

LIBRERÍA FRANCESA Y CASA EDITORA

E. ROSAY

632, 634 — Calle de la Merced (Unión)

1918

BIBLIOTECA CENTRAL

11
1667
11.3

INTRODUCCION

El estudio de Humanidades y Filosofía o de Artes en la antigua Universidad Real y Pontificia de San Marcos estaba sometido al plan general de los institutos superiores españoles de los siglos XVI y XVII.

Comenzábase aquella carrera por el aprendizaje del latín, dividido en dos aulas con sus respectivos catedráticos y, después de un examen público, se pasaba a Filosofía, en la que se dictaba: en el 1er. año, Súmulas y Lógica; en el 2o. Física, y, en el 3o., Metafísica.

Con los 20,312 pesos, dotación del señor Marqués de Cañete a la Universidad, el 3 de Setiembre de 1576, siendo virrey don Francisco de Toledo, se crearon dos cátedras de Artes, señalándoseles 515 pesos 4 reales a cada una. Más tarde, cuando la cátedra de Prima de Latinidad fué trasladada al Colegio Máximo de San Pablo, donde los Jesuitas la dictaban gratis, se creó una tercera de aquellas dos cátedras con el mismo salario, fundación que tuvo lugar el año 1599, bajo el virreinato de don Luís de Velasco.

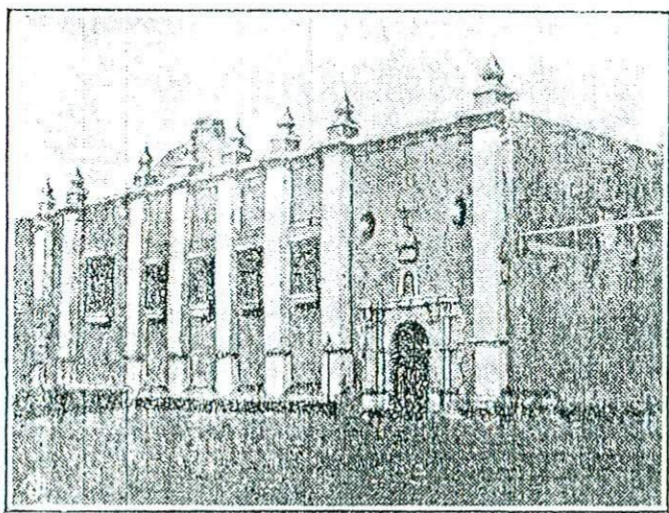
Después, siendo virrey don Fray Diego Morcillo Rubio de Auñón, y en el año de 1721, dicha tercera cátedra fué encargada al Colegio Real de San Martín (1) y, extinguido este colegio, pasó al Real de San Carlos. (2).

(1) Fundado por el virrey don Martín Henríquez para educación de los nobles y reemplazó en dos cátedras universitarias al de San Pablo. Hubo además en la misma categoría de mayores el Colegio Real de San Felipe y el Seminario de Santo Toribio.

(2) Se fundó en 1771 después de la expulsión de los jesuitas ; se refundieron en él los colegios de estudios superiores.

En la cátedra de Prima de Lengua Indica, mandada erigir con el fin de que los que quisieran ser curas estudiasen dicha lengua y facilitasen así su labor, se nombró en 1577, para que la regentase, a don Juan de Balboa, que fué el primer criollo graduado en esta Universidad. En virtud de la Real Cédula de 10 de Diciembre de 1619, sólo podían obtener esta cátedra los clérigos. Se extinguió el año de 1784.

Carlos II concedió una cátedra de Artes de Santo Tomás a Fr. Pedro Londoño, con el cargo de que su Religión



Edificio de la Universidad Mayor en la plazuela de la Inquisición.

— que era la de los Predicadores — se obligase a servir después, y que se proveyese por voto secreto del Virrey el Arzobispo y el Oidor decano. Habiendo muerto Londoño, en el viaje, no se fundó esta cátedra hasta el año de 1692, siendo virrey el conde de la Monclova, y con la renta que, de su propio peculio, le asignó Fray Jorge José Carrasco.

La cátedra de Prima de Santo Tomás, erigida por el Virrey marqués de Mancera, en 1646, se extinguió a la muerte de su primer catedrático Fray Bartolomé Vadillo. Reabierta en 1665 por la señora Mariana Sarmiento de Pastana, marquesa de Casares, siendo virrey el conde de Santisteban, fué dada esta cátedra a los Religiosos de la Merced, quienes la dotaron por su cuenta, en el año de 1726,

Era virrey el mismo conde de la Monclova cuando, en 1703, se fundó la cátedra de Prima del Subtil Escoto, de la que estaba encargada la Orden Seráfica. Poco después, en 1725, y ya bajo el virreinato del Marqués de Castelfuerte, se creó otra cátedra de Visperas, igualmente del Subtil Escoto, en favor de la misma orden.

En aquel mismo año de 1726 se fundó la cátedra de Prima del Eximio Suárez, a favor de la Orden de Nuestra Señora de la Merced. Tuvo esta cátedra 500 pesos de renta y se extinguió por Real Cédula de Carlos III expedida el 12 de agosto de 1767.

Siendo virrey don Agustín de Jáuregui, se fundó la cátedra de Filosofía Moral con la misma renta que tenía la de Prima de Lengua Indica.

*
* *

Con la creación del Convictorio de San Carlos, en 1771, se facilitó mucho la emancipación intelectual de la Colonia. A poco, en 1785, bajo el rectorado de don Toribio Rodríguez de Mendoza, se reformaron por completo los estudios y se trató de desterrar el escolasticismo. Ayudado, luego, por Fray Diego de Cisneros —confesor que había sido de la reina María Luisa— por Simón de Cerdán y por Mariano Rivero, pudo Rodríguez de Mendoza introducir las teorías de Newton, Bacon y Descartes, y la afición a los estudios de Derecho.

Al mismo tiempo que tal ocurría en el referido Convictorio, en la Universidad se agitaba contra el peripatetismo tradicional don José Baquíjano y Carrillo a la cabeza

de un valiente grupo de luchadores; pero sus proyectos de reforma fracasaron con el triunfo en la elección de Rector, el año de 1783, de don José Miguel Villalla, enemigo acérrimo de toda innovación intelectual.

Por la intervención del Arzobispo D. Juan Domingo González de la Reguera, el gobierno español prohibió la enseñanza del Derecho Natural y de Gentes en San Carlos, que no obstante continuaron profesando clandestinamente Rodríguez y Cisneros.

Destituído Rodríguez de Mendoza por el virrey Pezuela, se clausuró el Convictorio por algún tiempo, pasado el cual se reabrió bajo el rectorado del presbítero D. Carlos Pedemonte.

Sin embargo, las reformas de Rodríguez de Mendoza no se perdieron por completo. El padre Isidro Celis publicó un curso de Filosofía, en el que exponía el sistema newtoniano, y manifestaba el deseo de que se fundaran cátedras de filosofía racional. Además de Celis, el doctor don Manuel Mamerto Villarán y Loli, regente de los estudios teológicos, enseñaba las doctrinas de Newton y de Leibnitz, y logró que la obra de Jacquier fuera adoptada como texto de Filosofía en el Seminario de Santo Toribio.

BIBLIOTECA CENTRAL

Universidad N. M. de San Marcos

I

*La enseñanza de la Filosofía,
Literatura e Historia en el régi-
men de la Universidad de la pri-
mera mitad del siglo XIX.*

En todo el período anterior al año de 1850, la instrucción media no estuvo sometida a plan alguno. Cada Colegio tenía en su reglamento interior un orden particular de estudios. Las materias y métodos variaban en cada uno de ellos, y, frecuentemente, en un mismo establecimiento, se combinaban la escuela, el colegio y la Universidad, enseñándose a los internos desde Ortología y Aritmética hasta Teología, Derecho Civil y Canónico.

El Colegio de San Carlos, que era el más prestigioso, puede servir de ejemplo de aquel régimen.

Terminados los estudios de Gramática Castellana y Latina, se entraba al Colegio referido, cuyo programa abarcaba ocho años, comenzando con Aritmética y Geografía, siguiendo con Matemáticas y Ciencias Naturales, con *Historia y Literatura*, Lenguas vivas, Latín y *Filosofía*, y terminando con Derecho Natural, de Gentes, Constitucional, Romano, *Patrio* y Canónico, Economía Política y Diplomacia. (Reglamento dictado por Santa Cruz el 9 de Noviembre de 1836).

El anterior reglamento del 26, exigía la edad de catorce años para ingresar al Colegio; pero, el del 36 no señalaba límite de edad, bastando saber leer y escribir y tener conocimientos de las Gramáticas Castellana y Latina. De aquí que, en un mismo plantel, había una mezcla informe de niños y de adultos.

606033

El Colegio de Guadalupe, fundado el 7 de Febrero de 1841, sufría el mismo desorden y ensanchó sus programas hasta comprender cursos, como los de Filosofía moral, Ontología, Teodicea, Historia de la Filosofía, Estética y Arte Crítica, que pertenecían al ramo de Letras.

También se enseñaba Filosofía en el Seminario de Santo Toribio, y aún, en el Colegio de San Fernando, por decreto del 4 de marzo de 1843, los alumnos internos debían ocupar sus noches en el estudio de la lengua latina, de los principios de la griega, del inglés y francés y de la Geografía e Historia.

El 18 de Diciembre de 1845, don José G. Paz Soldán, por orden del Gobierno, pasó una circular a los prefectos con el fin de que vigilasen las disertaciones y proposiciones en los grados, las cuales debían estar sujetas a las doctrinas de los autores que él indicaba y a las de "otros defensores de las regalías nacionales".

Con el reglamento del 14 de Junio de 1850, se dió el primer paso para suprimir la confusión de los estudios; mas no se marcó bien la diferencia entre los Colegios Mayores y las Universidades.

II

La reforma universitaria del Libertador Castilla.

La reforma del año 50 no fué, como acabamos de decir, completa y dejó la instrucción en un estado de suma confusión.

Para remediar tal situación, el 7 de abril de 1855, el **Libertador Castilla** y su Secretario de Estado, don *Manuel Toribio Ureta*, expidieron un decreto reformativo en el que se decía que "una Universidad es la reunión de las cinco facultades siguientes: Teología, Jurisprudencia, Medicina, *Filosofía y Letras* y Matemáticas y Ciencias Naturales". (Sección 4a., título I, art. 40).



El Libertador Ramón Castilla,
fundador de la Facultad de Letras.

Se disponía, en dicho decreto, que en la Facultad de Filosofía y Letras se debía estudiar:

- 1o. Psicología y Lógica;
- 2o. Filosofía moral y Metafísica;
- 3o. Historia de la Filosofía;
- 4o. Filosofía de la Historia aplicada a la Historia Universal; y
- 5o. Literatura.

Además, entre otras disposiciones, había dos muy interesantes: una prohibiendo el estudio simultáneo de cursos en la misma facultad (pero, no si pertenecieran los cursos a dos facultades diferentes o si fueran cursos accesorios), y otra estableciendo que, para abrir un curso nuevo o dar lecciones orales a los aficionados a una ciencia, bastaba que "el profesor fuera un sabio eminente o que presentara sus programas a la Dirección General de Estudios". (Véase los artículos 49 y 52 del decreto dictatorial del 7 de abril de 1855).

El, entonces, Rector de la Universidad Dr. *Dávila Condemarin* protestó contra esta reforma el 25 del mismo mes y año, y su protesta fué atendida favorablemente, el 8 de mayo, por *Castilla y Ureta*.

Aquí no terminó todo. Poco después, el 7 de abril de 1857, don Manuel Ferreyros, Director General de Estudios, pidió al ministro de Instrucción que se reformara el reglamento de la Universidad Mayor de San Marcos, por anticuado y contraproducente, y que se nombrara al efecto una comisión, formada por él, por el Rector de San Marcos, por el Inspector de Instrucción Pública, don Eugenio Carrillo Sosa, y por los doctores Antonio Arenas, Miguel de los Ríos y José Julián Bravo.

Tal petición originó, como lo veremos en seguida, un serio conflicto entre la Universidad y el Gobierno.

III

*Protestas y contradicciones de
la Universidad.*

La propuesta de don Manuel Ferreyros fué atendida con toda prontitud, y el 13 de junio del 57 se nombró una comisión compuesta por dicho Director General de Instrucción, por el Inspector del ramo, por el Rector de San Marcos, por los rectores de los colegios de Santo Toribio, San Carlos y San Fernando y por el doctor don Miguel de los Ríos, con el encargo de formular un proyecto de reforma en el término de treinta días.

El 20 de junio, dicha comisión resolvió que el Inspector de Instrucción Pública, el Rector del Convictorio de San Carlos y don Miguel de los Ríos, confeccionasen el proyecto que sus compañeros discutirían luego.

Al cabo de dos años y medio terminó la comisión su trabajo. El 11 de enero de 1860, el Director General de Estudios comunicó al Ministro de Instrucción, que el proyecto estaba concluido y que la comisión se reuniría con el fin de discutirlo. El 25 manifestó que, habiendo faltado a las sesiones los Rectores de San Marcos y de Santo Toribio—éste por enfermedad, y aquél sin motivo justificado—proponía que el Rector del Colegio de Guadalupe entrara a formar parte de la comisión reformadora. Aceptada su proposición, el 20 de junio de 1860 estaba terminado el proyecto de Reglamento.

Protestó la Universidad contra los Estatutos aprobados, y los pidió en revisión. Pero el 6 de marzo de 1861, don Juan Gualberto Valdivia, don Manuel de los Ríos, don Luis Monsante y don Manuel Santos Pasapera, informaron en contra, diciendo que el Rector de San Marcos se había opuesto a la reforma, llegando al extremo de calificar de “desvaríos” todo lo que se dijo en la primera sesión de la comisión reformadora, única a que asistió; que no había razón en sus protestas, porque la Universidad no era independiente del Poder Público, ya que la Instrucción era con-

siderada, "desde el descubrimiento de las Américas", como un ramo de la Administración Pública; que la ley del 55 debía servir de pauta a todas las reformas; que el estado de San Marcos era lamentable y nada existía ya "de la antigua grandeza de la insigne Universidad de San Marcos"; que era preciso atajar la avenida de estudiantes que, con solo pisar los umbrales de la Universidad, adquirían conocimientos "que no pudieron alcanzar en los Colegios Nacionales" y se hacían "de la correspondiente patente de suficiencia", y que, en fin, la Universidad no tenía derecho para pedir en revisión los ya citados Estatutos.—Así se resolvió el 17 de abril de aquel mismo año.

Según la opinión de don José G. Paz Soldán, la falta de coherencia y unidad en los nuevos reglamentos fué uno de los principales motivos de las protestas de la Universidad. Hay que recordar, además, que el Congreso del 60 fué el primero que pensó, seriamente, en la formación de una ley orgánica de Instrucción.

Pues bien; el lunes 6 de mayo del dicho año de 1861, se reunieron en sesión, el señor don *Juan Vásquez Solís*, rector de la Universidad, y los profesores don Gabino Uribe, P. F. Agustín Llado, P. F. José Vivanco, P. F. Casimiro Calzado, don Manuel Tordoya, don Manuel Lorenzo Alcedo, don Manuel Mamerto Villarán, don Nicolás Garay, don Joaquín Jordán, don José Antonio Terry, don José Eugenio Izaguirre, don Fermín Zapata, don Benito Pardo Figueroa, don Manuel Bandini, don Juan Bautista Ayllón, don Juan Sánchez, don Pedro Alejandro del Solar y don Manuel Maticorena.

El Rector, Vásquez Solís, manifestó su indignación por "las invectivas y faltas de respeto" con que era tratada la Universidad y protestó de que, por "un solo rasgo de pluma", se echasen por tierra las constituciones vigentes aprobadas en Cédulas Reales y Breves Pontificios, y de que se nivelara "esta ilustre y primera Academia, que hace honor y lustre a la República", con las de Arequipa y Puno.

En seguida dióse lectura a una nota de don Manuel Ferreyros, fecha 22 de abril, en la que comunicaba al Rec-

tor que, por resolución del 17 del dicho mes, había sido rechazada su petición de revisar los Estatutos. Hacía notar, también, que esos Estatutos, aprobados por una comisión de la que él, el Rector, formaba parte y a cuyas sesiones — salvo la primera — no había asistido, estaban ya en poder del Congreso.

Se leyó, demás, otra nota del mismo Director de Estudios, don Manuel Fereyros, — 29 de abril, — transcribiendo el decreto del 24 del mismo mes. En aquel decreto se consideraban nulos los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor, que fueran conferidos sin atenderse a la atribución 2a., artículo 45, del Reglamento General de Instrucción expedido el 7 de abril de 1855.

El Rector, entonces, con mucha indignación, presentó el 11 de mayo (1861), dos solicitudes: una al Congreso y otra al Gobierno, protestando contra la ingerencia del Director de Estudios en los asuntos de la Universidad y, también, contra la disposición gubernativa en la que se decía que, para rendir examen en una Universidad, era necesario estar matriculado en ella, desde el principio del año.

En estas solicitudes, el Rector Vásquez Solís hacía alusión a la petición del Dr. Dávila Condemarn que, siendo Rector, protestó contra el decreto del 55, y que fué atendido, favorablemente, por el Libertador Castilla.

I V

Reglamento universitario de, 1861.

No obstante estas protestas, el 28 de agosto de 1861 se expidió un Reglamento inspirado en los Estatutos de la comisión reformadora.



DR. MANUEL TORIBIO URETA. Nació en la ciudad del Misti el año 1814. Fue Asesor del Tribunal de la Acordada de Arequipa, en 1837, Secretario del General Vivanco en 1841. En 1844, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y comisionado especial a Bolivia. Desempeñó el Rectorado de la Universidad de Arequipa. Ingresó a la Cámara de Diputados como representante por la Unión, en 1849, siendo reelecto en 1851 y 1853 y formando parte de las comisiones especiales codificadoras. En 1854 fué Ministro de Estado y en 1855, Diputado a la Convención por Arequipa. Presidió la Convención

en 1855 y 1857. En dos oportunidades, en 1868 y 1872, se presentó como candidato a la presidencia de la República, y en 1873, vuelto de Europa, se hizo cargo de la Fiscalía de la Corte Suprema, que años antes le había sido conferida. Murió en esta capital el 10 de agosto de 1875.

A. T. H. de M.

En esas nuevas disposiciones se conservaba la división establecida por el decreto dictatorial de 1855. La Universidad cultivaba cinco facultades: Teología, Jurisprudencia, Medicina, Filosofía y Literatura, Matemáticas y Ciencias Naturales.

Las Facultades de Filosofía y Literatura, de Jurisprudencia y de Matemáticas y Ciencias Naturales debían funcionar en el Colegio de San Carlos (art. 6o.).

Cada una de estas facultades se componía del Rector de dicho Colegio, de los catedráticos titulares, adjuntos y jubilados, de los que—después de haber desempeñado durante cuatro años una cátedra—habían pasado, por ascenso o traslación, a otro empleo, de los miembros honorarios y, por fin, de los cursantes.

DR. JUAN OVIEDO. Nació en Tarapacá el 3 de enero de 1821. Cursó la instrucción superior en la Universidad de Arequipa, graduándose de doctor en cánones y leyes en la de Lima. Diputado por Tarapacá ante el Congreso de 1860, más tarde fué elegido Senador por el Departamento. Nombrósele Inspector de Instrucción Pública y, en 1862, Ministro de Justicia, siendo posteriormente Ministro de Hacienda y de Relaciones Exteriores. Presidente de la Cámara de Diputados de 1868; fué nombrado en el mismo año Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, en la que introdujo importantes reformas. En 1879 fué elegido Vocal de la Corte Suprema, y cuéntasele, además, entre los fundadores del Instituto de Lima. Es autor de un tratado de "Práctica Forense" y de la "Colección de leyes, decretos y órdenes publicados en el Perú desde el año 1821 hasta el 31 de diciembre de 1857". Murió en Lima el 28 de diciembre de 1885.



C. A. F.

El cuerpo representativo de cada Facultad, compuesto por cinco miembros, entre ellos el Rector, debía examinar los programas de los cursos, indicar las obras aparentes para textos; promover la formación, traducción y publicación de obras adecuadas a la enseñanza; examinar, anualmente, a los cursantes; calificar los expedientes de los aspirantes a grados universitarios, etc. (Anales Universitarios, tomo I, pág. 160).

En la Facultad de Filosofía y Literatura se debía enseñar:

- 1o. Psicología y Lógica;
- 2o. Filosofía moral y Metafísica;
- 3o. Historia de la Filosofía;
- 4o. Historia Universal;
- 5o. Literatura; y

como curso agregado, Gramática General.

Para ser admitido un alumno en Filosofía y Letras, era menester que hubiese obtenido el grado de Bachiller en Artes. La Universidad concedía en su local los grados de Bachiller en Artes a los que habían cursado las materias



CAROLINO DE UNIFORME. El Convictorio Carolino, en el antiguo régimen, tenía un Rector especial distinto del de la Universidad. Entre ellos figuran don Bartolomé Herrera, don Antonio Arenas y don Juan Gualberto Valdivia. Los alumnos, unos pensionistas, otros becarios, eran internos. Usaban para las ceremonias oficiales sombrero apuntado, frac, chaleco y pantalón negros, y una escarapela bicolor en la solapa del frac.

En las fiestas oficiales, paseaban los carolinos su prestigio con sus uniformes de gala, en medio de los aplausos del gentío y el homenaje que en flores y en sonrisas de júbilo les enviaban las damas desde sus balcones señoriales.

C. D. y L.

de Instrucción Media, y de Bachiller, a los que habían estudiado Filosofía y Letras.

Para abrir los cursos anuales y conferir los grados, la Universidad se reunía solemnemente al principio de cada año escolar; pero esta disposición (art. 75o.), no impedía que dicho acto se realizara "en cualquiera otra estación del año", si los interesados lo solicitaban. Para obtener el grado de Bachiller se pagaban cincuenta pesos, y cien para el de Doctor; los que hubieren alcanzado "contentas", tan sólo pagarían veinticinco y cincuenta pesos, respectivamente.

Se disponía, además, en el Reglamento de 1861 que,

para incorporar a los graduados en Universidades extranjeras, era preciso un exámen previo de hora y media; y que, para que un extranjero dictara clases, bastaba que el Rector lo propusiera y que lo aceptara la mayoría de la Junta Directiva.

Tal decreto, firmado por el **Libertador Castilla** y por don **Juan Oviedo**, fué promulgado el 28 de agosto de dicho año. En cumplimiento del artículo 98o. (que decía que, " para conseguir el pronto arreglo de la Universidad ", el Gobierno nombraría, " por esta sola vez ", al Rector, Vice-rector y Secretarios titular y adjunto, cuya duración sería de dos años), el 4 de setiembre del mismo 1861, se nombró Rector a don **José Gregorio Paz Soldán**; Vice-rector, a don Miguel de los Ríos; Secretario titular, a don Pedro A. del Solar, y Adjunto, a don Manuel Antonio Barinaga.

Instalado el referido personal, el 4 de febrero de 1862 formuló Paz Soldán el Reglamento interno de la Universidad, y su presupuesto, en el que se asignaba un sueldo de 1,200 pesos anuales a cada uno de los catedráticos de Historia Universal, Literatura e Historia de la Filosofía.

La Facultad de Letras funcionó durante aquel año de 1862, dentro de la Universidad reformada, con el siguiente cuerpo de profesores:

Mariano Amézaga, de Literatura.

Pedro J. Calderón, de Religión.

Daniel Ruza, de Filosofía Moral.

Daniel Ruza, de Filosofía del pensamiento y Lógica.

J. M. D'Angles de Historia Universal.

V

Reforma del convictorio de San Carlos en 1866.—Nombramiento del primer Decano y Profesores de la Facultad autónoma.

El 12 de marzo de 1866, don **J. Simeón Tejeda** pidió al Gobierno la reforma del Convictorio de San Carlos, porque — decía — estaba en completo desorden y de ello era



Coronel Mariano Ignacio Prado Jefe Supremo Provisorio de la República,
que decretó la segunda reforma de la Facultad de Letras.

causa, no el mal estado de los hombres, sino el mal estado de la misma institución. Propuso que, en la Facultad de Letras, se formaran los profesores de todos los colegios de la República; pero creía que no contábamos con medios, "ni físicos, ni morales", para tener tres escuelas diferentes de Derecho, Ciencias y Letras.

Tejeda era Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción, del entonces Jefe Supremo Provisorio, coronel don **Mariano Ignacio Prado**.

Atendiendo las indicaciones de Tejeda, el 15 de marzo se decretó que el Convictorio de San Carlos se dedicara, exclusivamente, a la enseñanza de las facultades de Derecho, Ciencias y Letras; que esa enseñanza revestiría carácter universitario y los alumnos serían externos, y que cada una de dichas facultades tendría un Decano nombrado por el Gobierno.

El 16, al día siguiente, se ordenó que en la Facultad de Letras se estudiaran los cursos que a continuación enumeramos:

1o. *Filosofía, comprendiendo:*

Filosofía trascendental;
Fundamentos de la Religión, e
Historia de la Filosofía.

2o. *Literatura, que abarcaba:*

Gramática General;
Lenguas muertas;
Literatura comparada, e
Historia crítica de la Literatura.

3o. *Historia, abrazando:*

Filosofía de la Historia;
Historia General de América, e
Historia del Perú.

A estos cursos se añadió la enseñanza de Geografía Histórica y de Antigüedades.

El 5 de abril se nombró al primer decano de la Facultad de Letras, que fué don **Juan Gualberto Valdivia**, (1) y a los siguientes profesores:

Dr. don Juan G. Valdivia, de Fundamentos de la Religión;

Dr. don Sebastián Lorente, de Filosofía trascendental;

Don Clemente Althaus, de Literatura, y

Don Francisco F. Chinarro, de Historia.

Al siguiente día, 6 de abril, se decretó que cada profesor percibiría 1,600 soles anuales, pagados en mensualidades iguales, y que los Decanos tendrían una gratificación de 300 soles anuales, pagados en igual forma.

JUAN GUALBERTO VALDIVIA, natural de Arequipa, se concretó en sus obras, exclusivamente a su tierra natal, debiéndose a él muchas noticias que ilustran bastante y contribuyen a aumentar el conocimiento de la historia del departamento de aquel nombre, y de su capital. Habiendo entrado en la carrera eclesiástica, llegó bien pronto a la dignidad de canónigo, siendo ascendido más tarde, a la elevada categoría de deán de la Iglesia Catedral de la antes nombrada ciudad. Escribió dos libros de carácter histórico, que publicó en distintas fechas, intitulados: "Fragmentos para la historia de Arequipa" y "Memorias sobre las revoluciones de Arequipa, desde el año 1834 hasta 1866". En el primero, publicado por el mismo Valdivia en la ciudad de Arequipa el año de 1848, hállanse acopiadas y redactadas gran número de noticias de bastante utilidad, concernientes todas al departamento de aquel nombre, tomando como punto de partida la fundación de la ciudad capital. Concrétase en dicha obra, en su mayor parte a hacer una relación de la labor eclesiástica, hablándonos de la creación de parroquias, colegios conventos, casas de piedad, creación del obispado, de los prelados, "personas notables por sus letras, caridad y otras virtudes" y, finalmente, nos da cuenta de los terremotos y pestes habidos. Cuanto a la segunda, se imprimió en Lima en 1874, contiene noticias sobre hechos de armas y gobiernos, de que el autor declara haber sido parte principal o testigo.

A. A.

VI

*Discurso del Dr. Lorente y primera
Memoria del Decano de Letras.*

En la apertura de la Universidad reformada del año 1866, el doctor don Sebastián Lorente pronunció un hermoso discurso en el que, "prefiriendo lo útil a lo brillante", se ocupó de la enseñanza de la Filosofía, Historia y Literatura, estudios que "deben ser tan vastos como profundos".

DR. JOSÉ SIMEÓN TEJEDA. Espíritu renovador, espíritu culto y progresista, desempeñó una misión altruista y fecunda en bien de su patria. Nacido en 1826 en Condesuyos, se graduó en leyes en 1849, en la Universidad de Arequipa. Miembro de la Convención de 1845, de la que fué Vicepresidente, desempeñó también los puestos de Auditor de Guerra, Conjuez y Adjunto de los Fiscales de la Corte Suprema, miembro del Tribunal de Responsabilidad y de la Comisión Reformadora de los Códigos Penales. Fué distinguido con el decanato del Ilustre Colegio de Abogados y con una Cartera de Estado en 1864. Secretario de Justicia de la Dictadura de 1865, miembro de la Junta de Notables de Lima en 1869, presidió



el Círculo Literario y el Consejo de Instrucción Pública, llegando a ser Alcalde de Lima. En 1872, como diputado por su provincia nativa, fué designado miembro de la Comisión Permanente del Congreso, y alcanzó el alto honor de presidir la Cámara de Diputados, honor merecido que desempeñó hasta su muerte, en 1873.

L. A.

Entre muchas otras cosas, dijo el doctor Lorente lo que sigue:

El curso de Filosofía, en la Facultad, debe ser completo, abarcando no solo la exposición de los sistemas, sino la parte general. El que se estudie filosofía en la enseñanza secundaria no es motivo suficiente para que se la mutile

en la Universidad. Por lo tanto, débese estudiar ampliamente, la Historia de la Filosofía y los Principios del conocimiento.

Pero, — decía Lorente, — este estudio, al llegar, a teorías muy elevadas, corre el riesgo de degenerar en sutilezas. Para evitar que tal suceda, preciso es no desvincularse de la realidad, estudiar la Historia, no ya narrativa sola



DON SEBASTIÁN LORENTE. Filósofo, historiador y reformador en los claustros de San Marcos, nació en la provincia de Murcia, en España, recibiendo en ella la enseñanza de Teología y Medicina, sobresaliendo en los estudios filosóficos que le valieron la cátedra en el Real Colegio de San Isidro. Llegado al Perú por el año de 1840, fué Director en el 42 del Colegio Nacional de Guadalupe, imprimiendo a la enseñanza nuevos rumbos, e iniciando la reforma que más tarde había de introducir en el Convictorio de San Carlos. Su obra fué grande y fecunda; así la aquilataron sus contemporáneos al llevarlo al profesorado de la Facultad de Letras en 1866, cuando el gobierno de la dictadura de aquel año. En la literatura

ocupa un lugar prominente; su historia es de un gran valor, no sólo como investigación en la Historia Colonial y del Perú Independiente hasta el año 1827, y en la Historia de la Civilización del Perú, sino por el arte y la elegancia de su lenguaje. El 28 de noviembre de 1884 falleció el insigne maestro, dejando tras sí el espíritu de su obra, que había de perdurar a través de los años, en la universalidad, libertad y progreso como característica de la moderna educación.

M. I. P. y U.

mente, sino crítica y con especiales aplicaciones al Perú. La Historia debe ser una síntesis de la civilización, una "reseña cronológica-geográfica, a la manera de Bossuet".

Para conocer las raíces de la nacionalidad, es menester estudiar profundamente, con espíritu crítico, la historia del Perú, "grande en el tiempo, como es grande en

el espacio". Del pasado se ha de sacar provechosas lecciones y estímulos para lo porvenir.

Mas, no solo la erudición constituye la ciencia histórica. La forma es indispensable; y para ello, el estudio de la Literatura tiene gran importancia.

La Literatura,—exclamaba Lorente,—tiene una marcha paralela con la Filosofía y con la Historia: esta le suministra los elementos temporales, aquélla los eternos. Además, la Literatura, cuando no es pedantesca o en exceso preceptiva, abrevia las instrucciones generales.

A continuación, el sabio profesor hizo el elogio de las literaturas francesa, italiana, inglesa, alemana, castellana y, sobre todo, de la peruana; recomendó el estudio de las lenguas indígenas, en las que se perciben claras huellas del Oriente; dijo que ninguna facultad se quejaría del desarrollo de los estudios literarios; preconizó la necesidad de crear una literatura nacional, y terminó manifestando que los goces literarios no son meras ilusiones y que los jóvenes deben buscar la sabiduría presentada con todos sus encantos.

Tal es, en síntesis, lo que don Sebastián Lorente, padre y maestro de la juventud peruana, dijo en aquella memorable ocasión.

Al finalizar el año (1866), el Decano de la Facultad de Letras, don **Juan Gualberto Valdivia**, improvisó un discurso-memoria en el que exponía: que, a pesar de los progresos realizados, la referida Facultad estaba muy lejos de la altura a que debería llegar; que se habían duplicado los cursos, abriéndose, entre los de Filosofía, uno de Psicología, otro de Lógica y otro de Moral; entre los de Literatura, el de Literatura Antigua y el de Castellana, y, además, el de Reseña histórica, entre los de Historia; que el número de exámenes rendidos por los alumnos había ascendido de dieciseis a ciento; que el comportamiento había sido muy bueno y muy grande el aprovechamiento, en general; que no

se había necesitado gravar las rentas de la Universidad para alcanzar tales progresos, y que, el año siguiente, se iban a abrir los cursos de Historia de la Filosofía, Literatura inglesa, alemana y francesa, Civilización moderna, Crítica histórica aplicada al Perú, Literatura Peruana, y ampliar hasta los tiempos modernos el estudio de la Literatura Castellana.

Propuso, además, el Decano, que los alumnos de Letras concurrieran a las clases de Economía Política, en vista de la gran utilidad de esta enseñanza, y concluyó diciendo que estaba convencido de que los alumnos de Derecho cursarían, antes, los cursos literarios, comprendiendo la inmensa ventaja e interés que ellos ofrecen.

VII

Restablecimiento y reforma de la Universidad en 1868.—Memoria del Doctor Lorente.

El 15 de febrero de 1868 se reformó nuevamente la Universidad. Por decreto de esa fecha, se declaró vigente el Reglamento universitario del 28 de agosto de 1861; restablecióse la Dirección General de Estudios y se nombró Director de ella a don Manuel Ferreyros, que antes la desempeñara, y que, como se recordará, tanta parte tomó en las disputas entre la Universidad y el Gobierno y en la formación del Reglamento del 61. Se nombró también, en esa fecha, a don Sebastián Lorente, Inspector de Instrucción Pública, y, además, el cuerpo directivo de la Universidad quedó constituido así: Rector, don **Juan Antonio Ribeyro**; Vicerrector, don Melchor Vidaurre; Secretario, don Pedro Caravedo, y Adjunto al Secretario, don Ramón Valdivia.

Una muy importante resolución fué la que se tomó, al decretar que las facultades de Jurisprudencia, Filosofía y Letras y Matemáticas y Ciencias Naturales funcionarían con entera separación entre sí, y que cada una de ellas fuera regida por un Decano, de nombramiento del Gobierno, y por un Secretario, de la Facultad.

En la misma fecha, 15 de febrero, se ordenó que los estudios en la Facultad de Filosofía y Letras, fueran distribuidos de la siguiente manera:

1er. año: Psicología, Lógica, Historia narrativa y Literatura General.

2o. año: Filosofía moral, Metafísica y Literatura Castellana.

3er. año: Fundamentos y Dogmas del Catolicismo, Historia de la Civilización y Literatura Antigua.

4o. año: Historia de la Filosofía, Gramática General, Literatura extranjera y Crítica histórica aplicada al Perú.

En los cuatro años se debía estudiar latín, reservando, para el 4o. año, la exposición y crítica de los poetas latinos.

Como ramos accesorios y voluntarios, establecieron-se los cursos de Antigüedades, Geografía histórica, Griego, Lenguas extranjeras e indígenas y "las especialidades de cada ramo".

El mismo día, 15 de febrero, se nombró a los profesores de las Facultades. Los de Letras fueron éstos:

Don Sebastián Lorente, de Literatura y Gramática General.

Don Manuel A. Puente Arnao, de Filosofía General y Metafísica, interinamente.

Don Daniel Ruzo, de Historia de la Filosofía.

Don Federico Manrique, de Historia Universal, interinamente.

Don Mariano Amézaga, de Fundamentos y Dogmas del Catolicismo.

Don Eusebio Rodríguez, de Latinidad, interinamente.

Se dispuso que las clases servidas por profesores interinos debían ser proveídas por concurso, y se nombró profesores adjuntos a

Don Pedro Rodríguez, de Filosofía, en todos sus ramos;

VII (bis)

Reforma de 1871.

En febrero de 1870 emprendió viaje a Europa a imprimir su *Historia del Perú* y con la misión de estudiar los establecimientos de instrucción de los principales Estados de aquel continente, el doctor Lorente. En su lugar fué designado para ocupar el Decanato, por primera vez, el Dr. CARLOS LISSÓN, quien lo desempeñó hasta el 13 de agosto de 1872, en que lo renunció. El doctor Lorente, ya de regreso, fué elegido Decano por un período de tres años, fijado en una resolución suprema de 10 de abril del mismo año.

Durante el período del doctor Lissón ocurrió una nueva reforma de la Facultad, decretada por el Presidente de la República, Coronel José Balta, asistido por su Ministro de Instrucción, doctor José Aranibar. Consta dicha reforma en el decreto supremo del 20 de mayo de 1871, y se funda en el siguiente "considerando":

"Que en las facultades de Jurisprudencia, Letras y Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos, sólo deben hacerse estudios facultativos; y que, en la actualidad, éstos no son completos ni sistemados; y, además, se hacen en ellos algunos de Instrucción Media".

Por tales razones, se suprimió en la Facultad de Jurisprudencia la Cátedra de Economía Política y se pasó a la de Letras. En ésta se suprimieron los cursos de Psicología, Lógica, Gramática General, Filosofía Moral, Historia Narrativa, Literatura General, Fundamentos y Dogmas del Catolicismo, Alta Latinidad y Griego, que se trasladaron al Colegio de Guadalupe.

La Facultad de Letras comprendía, según el nuevo plan, las asignaturas, y éstas las cátedras siguientes:

ASIGNATURA DE FILOSOFIA

Primera cátedra. Metafísica.

Segunda cátedra, Historia de la Filosofía y exposición de los sistemas filosóficos, desde los Indios hasta el presente.

Literatura Griega, Dr. D. Guillermo A. Seoane.
Economía Política, Dr. D. Felipe Masías.
Historia General y del Perú, Dr. D. Manuel M. Salazar.

CATEDRATICOS ADJUNTOS

Metafísica, Dr. D. Pedro M. Rodríguez.
Historia de la Filosofía, Dr. D. José Aniceto Carbajal.
Estética, Dr. D. Isaac Alzamora.
Literatura, Dr. D. Leonardo Pomar.
Economía Política, Dr. D. Federico Elmore.
Historia General, Dr. D. Federico Manrique.
Historia del Perú, Dr. D. Oswaldo Igarza.

Durante la segunda época del decanato del doctor Lorente (agosto de 1872 a 1875), un nuevo reglamento de la Universidad determinó que las Facultades fijasen el número de clases que debían tener. Con tal motivo se acordó, en sesión de los Catedráticos de Letras, de diciembre de 1872, que se considerase en su programa de estudios. las clases de Metafísica. Historia de la Filosofía, Estética, Literatura Castellana, Literatura Francesa e Inglesa, Literatura Alemana e Italiana, Literatura Latina, Literatura Griega, Filología, Historia de la Civilización e Historia Crítica del Peru, establecidas por el decreto supremo de 20 de marzo de 1871, y las de Sicología, Lógica y Moral, Literatura General, Historia General, Religión. Latinidad, Griego y Keshua, creadas por el referido reglamento.

A mérito del anterior acuerdo, la Cátedra de Economía Política volvió a la Facultad de Jurisprudencia con sus dos Catedráticos, Principal y Adjunto, y se acató el consejo dado por el doctor Lorente en su primer periodo de Decano, a saber: que el estudio de la Filosofía, etc., debía hacerse íntegramente en la Facultad, no obstante de que algunas de sus partes se enseñasen en los colegios de segunda enseñanza.

Don Nicolás de Piérola, de Historia y Religión, y
Don Leonardo Pomar, de Literatura.

*
* *

Al terminar el dicho año 68, don **Sebastián Lorente**, nombrado decano de la Facultad, en reemplazo del Doctor Valdivia, que se retiraba a Arequipa, su ciudad natal, presentó una memoria en la que decía que, no obstante la guerra reciente (con España), y otros muchos inconvenientes, la Universidad había progresado, y que se debían recordar, con gratitud, los nombres de **Tejeda** y de **Muñoz**, los reformadores del 66 y 68, respectivamente.

Concretándose a la Facultad de Filosofía y Letras, dijo Lorente que la enseñanza en ella, estaba completamente sistemada; que en el curso del año se habían dictado clases de Literatura Peruana, Historia crítica de nuestra civilización, Fundamentos y Dogmas del Catolicismo, Historia General, Gramática General, Filosofía Trascendental y Literatura Extranjera.

Abogó por el estudio del griego y de las lenguas indígenas. Insistió en la necesidad de que los alumnos de Letras recibieran lecciones de Economía Política. Como cursos accesorios, prometió implantar los de Geografía histórica, Cronología Antigua, Estética, Ciencia de la Educación, Lenguas Vivas, etc.

Manifestó que para estos y otros aprendizajes era indispensable una buena biblioteca, y que eran necesarias, también, algunas conferencias sustentadas por personas entendidas.

Mostróse muy satisfecho por el resultado de los exámenes finales, y elogió a los jóvenes por su aplicación y aprovechamiento.

Para terminar, dijo Lorente que la Universidad debía proteger, muy especialmente, a la Facultad de Filosofía y Letras, dada la gran importancia y la enorme trascendencia de los estudios de Filosofía y Humanidades.

Tercera cátedra, Estética.

Cuarta cátedra, Filología.

ASIGNATURA DE LITERATURA

Primera cátedra, Literatura Castellana.

Segunda cátedra, Literatura Latina.

Tercera cátedra, Literatura Griega.

Cuarta cátedra, Literatura Francesa é Inglesa.

Quinta cátedra, Literatura Italiana y Alemana.

ASIGNATURA DE ECONOMIA POLITICA

Cátedra de Economía Política.

ASIGNATURA DE HISTORIA

Primera cátedra, Historia General de la Civilización.

Segunda cátedra, Historia del Perú y Antigüedades Peruanas.

Los estudios de las referidas materias se distribuían en tres años, en el orden siguiente:

Primer año: Metafísica, Literatura Castellana, Historia General de la Civilización, Economía Política.

Segundo año: Historia de la Filosofía y Exposición de los Sistemas Filosóficos, Literatura Latina, Literatura Griega, Historia del Perú.

Tercer año: Estética, Filología, Literatura Francesa, Inglesa, Italiana y Alemana.

Nombráronse con fecha 19 de mayo, para las referidas cátedras, por el Supremo Gobierno, a las personas siguientes:

Metafísica, Dr. D. Daniel Ruso.

Historia de la Filosofía, etc., Dr. D. Manuel Antonio Puente Arnao.

Estética, Dr. D. Sebastián Lorente.

Literatura Castellana, Dr. D. Carlos Lissón.

Literatura Latina, D. Pedro Paz Soldán.

VIII

*Autonomía completa de la Facultad.—
La reforma de 1876.*

En el año de 1876, siendo Presidente de la República don **Manuel Pardo** y Ministro de Instrucción don *Manuel Odriozola*, la Universidad logró un notable progreso con el reglamento de Instrucción Pública que ese gobierno promulgara, y que fué puesto en vigencia el '8 de marzo de aquel mismo año.

En la apertura de la Universidad, don **Sebastián Lorente**, Decano de la Facultad de Letras, aplaudió en un discurso, el nuevo plan que era un decisivo paso hacia el progreso; expresó la conveniencia de crear más cursos libres y pronunció esta frase notable: "Si la Universidad Mayor de San Marcos perdiera el espíritu de universalidad, de libertad y de progreso, que le ha dado días de gloria y le ofrece esperanzas magníficas, sería verdadero cuerpo sin alma, deslucida apariencia de lo que fué, lamentable resto de un pasado sin porvenir".

El nuevo Reglamento General establecía en la Universidad, *seis* facultades: Teología, Jurisprudencia, Medicina, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Administrativas y Filosofía y Letras.

Cada facultad estaba compuesta por un Decano, un Subdecano, un Secretario, un Pro-secretario y Catedráticos principales y adjuntos. *Las facultades podían elegir libremente sus cuerpos directivos* y votar sus presupuestos anuales que, luego, sometían al Consejo Universitario.

Los estudiantes que desearan entrar a la Facultad de Letras, o a cualquier otra, tenían que presentar un certificado de aspirantes, dar un exámen y llenar los requisitos que señalaba el Reglamento Interior de la Facultad a que iban a ingresar. Pero, durante los años 76 y 77, bastaba un exámen de las materias que la Facultad designara, para entrar a ella.

DECANOS DE LA FACULTAD DE LETRAS

Sebastián Lorente

Carlos Lissón

Juan Gamón

J. Pradefacete

Quintan



MANUEL PARDO, Presidente Constitucional de la República. Sancionó la autonomía completa de las Facultades Universitarias en 1876

Cada facultad estaba autorizada para resolver por su cuenta, las dificultades que pudiera ofrecer la matriculación y el orden de exámenes.

En el Reglamento Interior de Letras se designaban los siguientes cursos obligatorios:

DÓN MANUEL ODRIOZOLA. Nació en Lima el 26 de marzo de 1826. Inició sus estudios en el Colegio de San Fernando y se distinguió siempre por su inteligencia y aplicación, terminando el estudio de "Humanidades" con brillante éxito y optando lucidamente los grados de Bachiller en Filosofía y Letras y Doctor en Medicina con el título de Médico-Cirujano. Estudiante aún, fué Vice-rector del Colegio de San Fernando y profesor de Cálculo y Geometría. Fué Secretario de Junta Directiva de Medicina, Adjunto al Decanato, Sub-Decano, y Decano por dos veces de la Facultad de Medicina, en la que, desde 1856, dictó la clase de Patología, cátedra que regentó hasta su muerte. Fué nombrado en 1860 Cirujano Mayor del Ejército, y en 1875, Ministro de Justicia, Instrucción y Culto. Fué vice-presidente de la Sociedad de Medicina en 1856; redactor de la *Gaceta Médica* y Presidente de la Academia Libre de Medicina, en 1885. Sus principales obras fueron: "Monografía sobre la verruga andina" y "Monografía sobre la *ozena verunizoza*". Dos años antes de su muerte, en 1886, fué electo senador por Lima, y por dos años vice-presidente de su Cámara. Como Ministro de Instrucción contribuyó a la reforma de la reglamentación de la Escuela de Ingenieros y de la Facultad de Medicina, así como del servicio de hospitales, introduciendo el establecimiento del servicio de internos de los alumnos de medicina. A su muerte, el 27 de junio de 1888, todas las clases sociales le rindieron el homenaje que su inteligencia, sus conocimientos y su probidad y patriotismo se merecían, y por el que en vida hiciera tantos méritos prestando muy importantes servicios como maestro, profesional, científico, político, legislador y hombre de Estado.



C. R. S.

- 1o. Sicología, Lógica y Gramática General.
- 2o. Filosofía moral y Metafísica.
- 3o. Historia de la Filosofía.
- 4o. Estética y Literatura General.

- 5o. Literatura Castellana.
- 6o. Literatura Antigua.
- 7o. Literatura Moderna.
- 8o. Historia de la Civilización.
- 9o. Historia de la Civilización Peruana.

Podía, además, haber un curso de Pedagogía, a juicio del Consejo Universitario, para los alumnos que se fueran a dedicar al profesorado.

Estos estudios se hacían en tres años.

Las cátedras estaban regentadas por catedráticos titulares, quienes tenían sus respectivos adjuntos.

Durante el dicho año de 1876, el cuerpo directivo y el de profesores de la Facultad de Letras, estuvieron constituidos del siguiente modo:

Cuerpo Directivo

Sebastián Lorente, Decano.
Carlos Lissón, Sub-decano.
Adolfo Villagarcía, Secretario.
Manuel B. Pérez, Pro-secretario.

Catedráticos Principales

Isaac Alzamora, de Sicología, Lógica y Gramática General.

Pedro M. Rodríguez, de Filosofía moral y Metafísica.

Carlos Lissón, Historia de la Filosofía.

Sebastián Lorente, de Estética y Literatura General.

Ricardo Dávalos, de Literatura Castellana.

Guillermo A. Seoane, de Literatura Antigua.

Leopoldo Contzen, de Literatura Moderna.

Manuel M. Salazar, de Historia de la Civilización y de Historia de la Civilización Peruana.

Catedráticos adjuntos

Adolfo Villagarcía, de Sicología, Lógica y Gramática General, Filosofía moral y Metafísica e Historia de la Filosofía.

Manuel B. Pérez, de Estética, Literatura General y Literatura Castellana.

Antonio Flórez, de Literatura Antigua y Moderna.

José A. Carbajal, de Historia de la Civilización e Historia de la Civilización Peruana.

I X

Funcionamiento de la Facultad durante la guerra con Chile.

El Jefe Supremo **Plórola**, en el año de 1880, reformó el cuadro de catedráticos, nombrando a don Carlos A. Ramírez, profesor de Historia de la Civilización; a don Arturo García, de Civilización Peruana; a don Enrique Cayo, de Moral y Metafísica, y a don Pedro A. Varela, de Literatura Castellana.

Además, el 10 de marzo del mismo año 1880, **Plórola** nombró una comisión compuesta por los doctores Manuel Santos Pasapera, Monseñor Manuel Tovar, Pedro García Sanz, Martín Dulanto, Melchor García y Luis B. Cisneros, con el fin de que formasen un proyecto de "Código de Instrucción Pública". El 31 de aquel mes se resolvió también, que el Gobierno nombraría a los Rectores, vicerrectores, decanos, subdecanos y profesores de las Universidades, en tanto que se confeccionaba el nuevo Reglamento. El 10 de abril decretóse, en fin, que para ser catedrático, bastaba tener veinticinco años y el grado de Bachiller en la respectiva Facultad.

La memoria que al terminar ese año de 1880 presentó el decano de Letras, don *Sebastián Lorente*, desapareció junto con las memorias de otros decanos y otros documentos, "a consecuencia del saqueo del archivo, durante la ocupación de la Universidad por batallones chilenos". (Véase "Anales Universitarios", tomo XIII, pág. 85).

Con motivo de esta ocupación, el 4 de mayo de 1881, el Rector don *Juan Antonio Ribeyro* autorizó a los decanos

para que hiciesen funcionar las clases en los locales que hallaren aparentes.

El gobierno provisorio de don **Francisco García Calderón** declaró, el 29 de mayo de 1881, nulos los nombramientos de catedráticos hechos por el gobierno anterior, después del 21 de diciembre de 1879, y resolvió que los profesores que habían sido separados de sus puestos, después de aquella fecha, volviesen a desempeñarlos.

El 10. de diciembre de aquel mismo año 1881, desocupada ya la capital por las fuerzas invasoras, el Secretario de la Universidad, doctor Guillermo A. Seoane, elevó al Rector un informe especificándole lo que las diversas facultades habían perdido con el saqueo efectuado por los ocupantes.

X

Reglamento del 1884. — Muerte del Dr. Lorente y elección del Dr. Lissón.



DON CARLOS LISSÓN. Fué uno de los primeros propagandistas de la corriente nacionalista, a la que ofreció un interesante estudio sobre sociología peruana, el primero de su especie en nuestra literatura. En él vieron los estudiantes de su época, al maestro de vocación, al patriota sincero y al pensador profundo. Decano de la Facultad de Letras, en los años que siguieron a la guerra contra Chile, intensificó en nuestros claustros el entusiasmo de los alumnos por los temas patrios. En efecto, en 1888 presentó el bachiller don Mariano I. Prado y Ugarteche, su interesante "Estudio sobre Filología Peruana en relación con la historia y la literatura", y, en 1889, don Eleazar Boloña su tesis titulada "La Cris-

tiada del P. Ojeda". Ejerció don Carlos Lissón la carrera de abogado. Desempeñó durante el gobierno de don Manuel Pardo, el puesto

de Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno. Entre sus obras, sabemos que tiene un drama histórico, "Al día siguiente de Ayacucho", y que publicó en 1865, hallándose desterrado en Chile, víctima de Pezet, un libro con el epígrafe: "Las revoluciones". Murió en 1891.

J. G. L.

Siendo Presidente el General Iglesias, se dió el 16 de mayo de 1884 un nuevo Reglamento de Instrucción, en que se ratificaba la independencia de las facultades. Este fué sustituido, el 22 de abril de 1885, por el Reglamento de 1876. Ya el 28 de mayo de 1884, don Sebastián Lorente había protestado contra el orden de estudios, que fijaba aquel reglamento en proyecto y contra la preferencia que en él se daba a la Filosofía Escolástica y la poca importancia concedida a la Historia de la Civilización Peruana.

En aquel año de 1884, el 28 de noviembre, falleció el doctor Lorente, verdadero fundador de la Facultad, que durante tantos años además la había dirigido.

Tan sensible pérdida causó honda pena entre los alumnos y profesores, quienes, el 3 de agosto siguiente, solicitaron autorización para levantar un mausoleo al Decano fallecido y organizaron, para el 18 de diciembre de 1885, una fiesta literaria en su memoria.

Sucedió a Lorente en el Decanato, el doctor Carlos Lissón, elegido el 2 de diciembre de 1884.

En la sesión de clausura de aquel año, el nuevo Decano hizo el elogio de su digno antecesor, y manifestóse muy satisfecho de la marcha de la Facultad, durante el año.

En 1885, el mismo doctor Carlos Lissón expuso en su memoria, que el reglamento vigente — el de 1876 — era muy deficiente y que era preciso dar otro; se quejaba, asimismo, de que los alumnos de Letras ignorasen el Latín y el Griego.

Por ley de 10 de diciembre de 1888, se decretó que los alumnos que quisieran optar el grado de Bachiller o de Doctor en Jurisprudencia, debían cursar dos años de Letras. Esta disposición fué derogada por decreto del 31 de octubre de 1890; en la que se estableció, en cambio, que

tan sólo bastaba haber cursado el primer año de Letras (que comprendía los cursos de Literatura Castellana, Filosofía Fundamental e Historia de la Civilización), para pasar a Jurisprudencia.

A la muerte del Decano, doctor **Carlos Lissón**, ocurrida el 22 de marzo de 1891, se eligió Decano al doctor **Isaac Alzamora**, y, como éste se encontraba ausente, se hizo cargo del Decanato, interinamente, el subdecano Dr. Manuel M. Salazar.

X I

Decanatos del Dr. Alzamora y Prado

El nuevo Decano doctor **Isaac Alzamora**, tomo posesión de su puesto el 1o. de abril de 1892, año en que se llevó a cabo varias reformas en el cuerpo de profesores.

Con respecto a los requisitos necesarios para entrar a las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, se resolvió el 20 de octubre de 1893, que los alumnos que no hubiesen aprobado sino dos cursos del primer año de Letras, podían matricularse en cualquiera de las facultades en referencia.

El 1o. de junio de 1895 fué reelegido el doctor **Alzamora**, y, como tuviera que ausentarse, el 1o. de diciembre asumió el Decanato el Subdecano, Dr. Salazar. Al siguiente día, 2, el gobierno puso el cúmplase a la resolución legislativa de 25 de noviembre, que decía que, para matricularse en Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Administrativas, tan sólo era necesario ser aprobado en el llamado "examen de ingreso", y que, para optar el grado de Bachiller en esas facultades, se exigiría haber cursado Filosofía Trascendental.

En la memoria que el doctor **Alzamora** presentó, al terminar el año 1899, decía que era preciso cercenar los cursos de Filosofía y Literatura de la Instrucción Media, y organizar la Facultad libre, obligatoria para los que

quisiesen cursar Derecho; que se debía restablecer los cursos de Sicología, Lógica y Moral, y crear el título de Licenciado en Literatura e Historia.

Por ley de 7 de enero de 1902, modificatoria de la novísima de Instrucción Pública en lo referente a la Segunda Enseñanza, se ordenó que, para ingresar a las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, era necesario haber cursado dos años de Letras.

Encargóse otra vez del Decanato el Subdecano, Dr. M. M. Salazar, el 22 de diciembre de 1905, hasta la expiración del período legal, por renuncia del doctor Alzamora.

El 18 de marzo de 1907 fué elegido Decano el doctor **Javier Prado y Ugarteche**.

Con gran detenimiento, la Facultad, a iniciativa de su nuevo Decano, se ocupó en el curso del mes de setiembre de 1907, de discutir las bases para la creación en esta misma Academia de la sección profesional destinada a preparar profesores para los colegios de segunda enseñanza de la República. El mismo Decano gestionó con el Supremo Gobierno y la Facultad de Ciencias, con el fin de hacer viable el proyecto en referencia, el cual quedó formulado en sesión del 25 de dicho mes de setiembre y se pasó al Rectorado para que fuese sometido al Congreso de la República.

A fin de conseguir mayor seriedad en las pruebas anuales de los alumnos, se modificó el régimen de los exámenes anuales.

X I I

Estado actual de la Facultad.

Habiendo sido elegido Rector de la Universidad el doctor Javier Prado, la Facultad nombró en su lugar al doctor Alejandro O. Deustua, en sesión de 16 de setiembre de 1915, para el período que terminará en marzo de 1919.

Actualmente, (1918), el personal directivo es el siguiente:

Decano: **Alejandro O. Deustua.**
Sub-Decano, Adolfo Villagarcía.
Secretario, Carlos Wiese.
Pro-Secretario Víctor A. Belaúnde.

El cuerpo docente, por orden de antigüedad, se compone así:

CATEDRATICOS PRINCIPALES

Literatura Antigua, Dr. D. Guillermo A. Seoane.
Historia de la Filosofía Antigua, Dr. D. Adolfo Villagarcía.
Literatura Moderna, Dr. D. Antonio Flores.
Literatura Castellana, Dr. D. Manuel Bernardino Pérez.
Filosofía Subjetiva, Dr. D. Alejandro O. Deustua.
Estética e Historia del Arte, Dr. D. Alejandro O. Deustua.
Historia de la Filosofía Moderna, Dr. D. Javier Prado y Ugarteche.
Sociología, Dr. D. Mariano H. Cornejo.
Historia Moderna, Dr. D. Constantino Salazar.
Historia del Perú, Dr. D. Carlos Wiese.
Pedagogía, Dr. D. Luis Miró Quesada.
Historia Antigua, Dr. D. Horacio H. Urteaga.
Filosofía Objetiva, Dr. D. Alejandrino Maguiña.
Historia de América, Dr. D. Felipe Barreda y Laos.

CATEDRATICOS ADJUNTOS

Estética e Historia del Arte, Dr. Raymundo Morales de La Torre.
Sociología, Dr. Oscar Miró Quesada.
Literatura Antigua, Dr. Pedro Irigoyen.

- Historia Crítica del Perú, Dr. José de la Riva Agüero.
Historia de la Filosofía Moderna, Dr. Víctor A. Belau-
unde.
Literatura Moderna, Dr. Juan Bautista de Lavalle.
Historia de la Filosofía Antigua, Dr. José Gálvez.

CATEDRATICOS DE CURSOS LIBRES

Literatura Italiana y Filología Latina, Dr. Emilio Sequi.

Literatura y Lengua Francesa, Sr. Carman.

Filósofos Contemporáneos, Dr. Mariano Iberico R.

Mitología Crítica y Comparada, Enrique S. Maravoto.

Filosofía Medioeval, Dr. Humberto Borja García Urru-
tia.

Lengua Keshua, Mons. José Gregorio Castro, Obispo
de Clazómene, antiguo del Cusco.

Gramática Superior y Literatura práctica, Dr. Arturo
Montoya.

Conferencias de Historia del Perú, Sr. Emilio Gutiérrez de Quintanilla.

Id de Craneología de la raza indígena, Dr. Oscar
Miró Quesada.

Codirector de excursiones, Sr. Carlos A. Romero.

El plan de estudios, después de varias creaciones de nuevas cátedras y diferentes modificaciones, abraza tres años. Los alumnos pueden matricularse para seguir el curso académico, cuyo objeto es optar los grados de Bachiller y Doctor, o para prepararse al ingreso a las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, rindiendo examen de determinados cursos del primero y segundo año, que ellos pueden acumular a voluntad. Además se permite la matrícula libre en dos cursos a los alumnos de otras Facultades y en el de Pedagogía a cualquiera persona que lo solicite.

Distribúyense las referidas materias, en el orden siguiente:

PRIMER AÑO (Primer curso del Bachillerato)

Filosofía Subjetiva (primer curso).
Estética (primer curso).
Literatura Antigua (primer curso).
Literatura Castellana (primer curso).
Historia Antigua.

SEGUNDO AÑO (segundo curso del Bachillerato)

Filosofía Subjetiva (segundo curso).
Filosofía Objetiva.
Historia de la Filosofía Antigua.
Sociología (primer curso).
Literatura Moderna (primer curso).
Historia del Perú.
Historia Moderna.

TERCER AÑO (Curso del Doctorado)

Historia de la Filosofía Moderna.
Sociología (segundo curso).
Pedagogía.
Estética (2o. curso) e Historia del Arte.
Literatura Moderna (segundo curso).
Literatura Antigua (segundo curso).
Literatura Castellana (segundo curso).
Historia de America.

CURSO DE PREPARACION A LAS FACULTADES DE
JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS

Filosofía Subjetiva (Psicología, Lógica y Moral).
Filosofía Objetiva (Metafísica).
Sociología.
Literatura Antigua, Castellana y Moderna.
Historia del Perú.
Historia Antigua y Moderna.

El número de matriculados en el presente año de 1918, aparece del siguiente cuadro:

AÑOS	V	M	
Primer curso del Bachillerato	52	1	53
Segundo curso del Bachillerato	49	2	51
Curso de Aspirantes a las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Po- líticas	70		70
Curso del Doctorado	24	2	26
Libres	39	4	43
TOTAL DE ALUMNOS	234	9	243

Los llamados cursos libres son dictados desinteresadamente por Doctores de la Facultad o por otras personas especialistas en la materia respectiva.

La Facultad ha organizado un Seminario de Historia del Perú y del Arte y ha comenzado el arreglo de una Biblioteca de publicaciones especiales de sus miembros, desde su fundción en 1861. Esta servirá de base para la creación del curso de Bibliotecario, más tarde.

Merced a la cooperación del Gobierno se ha comenzado la publicación sucesiva de facsículos en la imprenta del Estado, con inserción de los programas y lecciones renovadas periódicamente de los Catedráticos de Filosofía y Letras.

EPILOGO

Al acabar de revisar las pruebas de la Memoria anterior, escrita por labor común y cariñosa de mis alumnos, agradezco a todos su esfuerzo, la moderación de sus juicios encomiásticos, respecto de los que todavía viven, de aquellos inmediatos discípulos de los fundadores intelectuales de nuestra Alma Mater, y hago votos porque la Facultad continúe en la senda que le trazaron DON SEBASTIÁN y los grandes estadistas peruanos a quienes él inspiró por cariño a la patria de sus hijos y a la suya propia: el PERÚ y ESPAÑA.

El Catedrático de Historia del Perú.—

CARLOS WIESSE.



HOMENAJE

A la memoria de los fundadores
de la Facultad.

Por los alumnos de Historia del Perú:

Luis Alberto Sánchez

Luis Aurelio Loayza

Reynaldo Saavedra Pinón

Lima, 28 de Julio de 1918.

